



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2854 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Créase la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será promover entre los organismos públicos, privados y ONGs, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias psicotóxicas y los problemas de salud derivados de su consumo.-

ARTÍCULO 2º.- La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos funcionará ad honorem y estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes del Concejo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes de la Salud Pública Local, un titular y un suplente; dos representantes de instituciones que se dediquen al abordaje terapéutico profesional, uno titular y uno suplente; dos representantes por cada institución civil, con o sin personería jurídica, que tenga como uno de sus objetivos de trabajo la asistencia y contención de personas afectadas por el consumo problemático.

El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución dentro de los treinta días de promulgada la presente norma.-

ARTÍCULO 3º.- La Mesa de Articulación de Prevención y Abordaje de Consumos Problemático tendrá como funciones:

1. Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación, en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa al consumo problemático;
2. Formular estrategias consensuadas para la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de consumo problemático;
3. Impulsar y desarrollar programas de capacitación sobre el abordaje de la temática para instituciones y la ciudadanía en general;
4. Involucrar y comprometer a toda la ciudadanía en la problemática, entendiendo que es un tema que atraviesa a toda la comunidad;
5. Utilizar todos los medios de comunicación para mantener un permanente vínculo con la comunidad;
6. Promover la elaboración de estadísticas periódicas que permitan conocer cantidad de casos, franja etaria, tipos de consumo, sustancias, formas de



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

intervención, etc, y a partir de allí definir indicadores para la posterior toma de decisiones e implementación de programas de acción.-

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Sunchales brindará el espacio físico para el funcionamiento de la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos y deberá presentar una rendición de cuentas en forma anual conforme lo establecido en ARTÍCULO 5º de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos presentará al Concejo en el mes de septiembre de cada año una planificación con la propuesta de trabajo para el año siguiente. La misma deberá contener la problemática que se pretende abordar, objetivos, acciones, impacto esperado, y los presupuestos correspondientes a cada proyecto con su cronograma de ejecución, los cuales serán analizados para evaluar su incorporación con su partida específica en el presupuesto que el Concejo Municipal aprobará para el año próximo.-

ARTÍCULO 6º.- La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos podrá proponer al Departamento Ejecutivo Municipal celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), como también con otros organismos públicos o privados para lograr los fines trazados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos redactará su reglamento interno dentro de los noventa días corridos a partir de la primera reunión constitutiva, debiendo ser refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-